



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel.2821664. Email:
cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. No.110014003040- 2020-00-835-00

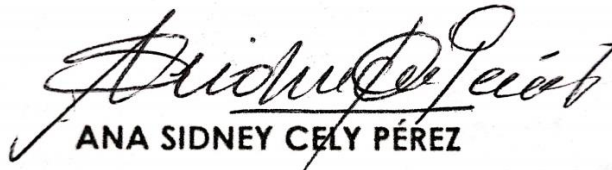
De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane teniendo en consideración las siguientes causales:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, indíquese específicamente el canal digital donde serán notificadas las partes, sus representantes, apoderados y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.
2. Deberá indicar en la demanda el número de cédula de la parte actora y de la parte demandada.
3. Corregir los hechos y pretensiones de la demanda en lo referente al porcentaje de la propiedad que pretende en usucapión por cuanto aduce que los actores poseen el tercer y cuarto piso del inmueble y en la pretensión primera reclama la totalidad del inmueble.
4. Aclare las pretensiones 2 y 3 a fin de exprese porqué hace alusión al 50% de la propiedad sino se allega prueba que determine ese porcentaje.
5. Como en la pretensión subsidiaria pretende el pago de mejoras, deberá realizar el juramento estimatorio en la forma como lo ordena el artículo 206 del C. G. del P.

Prevéngase, a los extremos del litigio, para que en lo sucesivo den cumplimiento a los lineamientos del artículo 78 numeral 14 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones de Ley.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es cmp40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZA